

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE GIRONA

Plaça Josep M. Lidón Corbí, núm. 1

17001 GIRONA

Tel. (972) 94 25 33

Fax (972) 94 23 89

ACUERDO DEL MAGISTRADO DECANO

En Girona, a 12 de abril de 2020

1.- El Gobierno del Estado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en ejercicio de las facultades que se le reconocen en el art. 116.1 y 2 de la Constitución española, declaró el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con afectación sobre todo el territorio nacional y vigencia durante los próximos 15 días.

Por resolución de 9 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados, se ordenó la publicación del Acuerdo de autorización de prórroga del estado de alarma hasta el 26 de abril de 2020.

Por resolución de 9 de abril de 2020 del Congreso de los Diputados, se ordenó la publicación del Acuerdo de autorización de prórroga del estado de alarma hasta el 26 de abril de 2020 (BOE de 11 de abril de 2020).

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 11 de abril de 2020, se dispuso mantener la validez y eficacia de los acuerdos y medidas adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones de los días 13, 14, 16, 18 (en sus dos sesiones), 20, 23, 25, 26, 28, 30 y 31 de marzo de 2020, y 2 y 8 de abril de 2020, durante la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y acordada por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril de 2020.

3.- De acuerdo con esta situación y dada la suspensión de todo acto procesal con excepción de las actividades consideradas urgentes y teniendo en cuenta los acuerdos del Excmo. Sr. Presidente del TSJ Cataluña, singularmente los dictados en fecha 15, 17 y 23 de marzo de 2020, se hace preciso **limitar hasta el 26 de abril de 2020 el acceso al edificio judicial ubicado en la Av. Ramon Folch 4-6 de Girona y al Palacio de Justicia de Girona a los Magistrados/as, Jueces/za, LAJ's y funcionarios judiciales que deban desempeñar actuaciones de carácter urgente, así como recogida o entrega puntual de expedientes judiciales o equipos informáticos, a profesionales y ciudadanos que, en exclusiva, estén convocados o deban intervenir en alguna actuación procesal de carácter urgente e inaplazable.**

4.- Requierase a los responsables de Serveis Territorials del Departament de Justícia de Girona, así como al Cap de la Unitat Administrativa de este partido judicial, a fin de que promuevan las medidas adecuadas para proceder a la

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE GIRONA

Plaça Josep M. Lidón Corbí, núm. 1

17001 GIRONA

Tel. (972) 94 25 33

Fax (972) 94 23 89

desinfección de las dependencias judiciales de Girona (Edificio de Ramon Folch y Palau de Justícia) en caso de contagio o sospecha de contagio de Covid-19 que afectare al personal que presta servicios en las expresadas dependencias e informen a la mayor brevedad a este Decanato de las tareas de desinfección que se realicen en el período de prórroga del estado de alarma.

5.- Cualquier incidencia que en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo en relación con el edificio de la Av. de Ramon Folch, deberá ser comunicada al Magistrado Decano.

Notifíquese el presente Acuerdo a los responsables de la seguridad y control de accesos de las dos dependencias judiciales aludidas, así como al Director de Serveis Territorials de Girona del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya y el Cap de la Unitat Administrativa de este partido judicial.

Póngase el presente acuerdo en conocimiento de los Jueces/zas y Magistrados/as con destino en el partido judicial de Girona, del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, del Sr. Secretario Coordinador Provincial de Girona, de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia Directora del Servicio Común Procesal General de los Juzgados y Tribunales de Girona, a la Comisión de Seguimiento, al Ilustre Colegio de Abogados de Girona y al Ilustre Colegio de Procuradores de Girona.

Así lo dispongo y firmo,

Gustavo José Muñoz González

Magistrado Decano del partido judicial de Girona